

AP-SIT-GD-R-08 Versión 01

**RESOLUCIÓN N° 030**  
(14 de Febrero de 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL ACTUALIZA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN EN LA E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 120 DEL 28 DE JULIO DE 2014.**

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO, con NIT 890.200.500-9, representado legalmente por su Gerente Dra. AURA ISABEL OROZCO VEGA, nombrada con resolución No. 2060 del 17 de Noviembre de 2016 y acta de posesión número 033 del 18 de Noviembre de 2016 emanada de la Gobernación de Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 03 del 06 de febrero de 2016,

**CONSIDERANDO:**

Que en uso de sus facultades constitucionales y legales, el Gobernador de Santander expidió el Decreto 0098 del 14 de agosto de 1995, "Por medio del cual se transforma un Hospital Departamental en Empresa Social del Estado".

Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, profirió el Acuerdo No. 003 del 06 de febrero de 2016, "Por el Cual se reforma el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo del Departamento de Santander"

Que por Resolución No. 120 del 28 de julio de 2014, se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría en la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo.

Que mediante Acuerdo No. 011 del 30 de septiembre de 2014, se adoptó el Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital Psiquiátrico San Camilo, estableciendo en su artículo 20 que dentro de la fase de ejecución estaría la designación de supervisión e interventoría.

Que por Resolución No. 165 del 20 de octubre de 2014, "Por el cual se adecua el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo al Estatuto de Contratación de la misma entidad adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva número 011 del 30 de Septiembre de 2014", en el artículo 34 se prevé que *"Las personas encargadas de ejercer la interventoría o supervisión de los contratos serán designadas en acto administrativo específico, en el contrato o simplemente por comunicación escrita y deberán realizar todas las actividades tendientes a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, en virtud a lo señalado en la ley 1474 de 2011."*

Que debido a que la adopción del Manual de Supervisión e Interventoría fue anterior a la expedición del Estatuto Contractual de la E.S.E. y el Manual de Contratación, se hace necesario actualizarlo, teniendo en cuenta los preceptos constitucionales, legales y los

consagrados en las disposiciones internas, para asegurar el cumplimiento de los principios que rigen la actividad contractual de la entidad.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR** el Manual Actualizado de Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR** al presente acto administrativo el Manual de Supervisión e Interventoría Actualizado, que se encuentra anexo en diecisiete (17) folios y hace parte integral del presente documento.

**ARTÍCULO TERCERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El Manual de Supervisión Interventoría es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores que cumplan con funciones de Supervisión e Interventoría de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo.

**ARTÍCULO CUARTO: PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.** El Manual de Supervisión Interventoría será revisado y actualizado periódicamente por Gestión Jurídica y de Contratación, la Oficina de Control Interno y la persona y/o área que se designe (el) la representante legal, atendiendo las disposiciones que son aplicables a la E.S.E., así como los procedimientos, instructivos, manuales, guías, protocolos.

**ARTÍCULO QUINTO: DEROGATORIAS.** El presente acto administrativo deroga la Resolución No. 120 del 28 de julio de 2014 y demás disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

Dado en Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**AURA ISABEL OROZCO VEGA**  
Gerente

Revisó: Dra. Gloria Andrea Castillo Amado – Jefe oficina Jurídica 

Proyectó: Marly Yohana González Martínez – Jefe Control Interno 